

RESOLUCIÓN No 230 - 2016
(22 de junio de 2016)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No 10 de 2016, cuyo objeto es "Contratar los servicios de alquiler de unidades móviles y fly away para la producción y emisión de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional."

LA SUBGERENTE DE RADIO

En ejercicio sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto, como ordenadora del gasto de acuerdo al memorando No.20162400024073 de fecha 20 de junio de 2016 emitido por la Subgerente de Soporte Corporativo - RTVC- y la Resolución No. 338 del 22 de julio de 2015, posesionada en acta 007 de fecha 22 de julio de 2015; en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2000, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante estudio previo radicado el 26 de mayo del año en curso en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección para "Contratar los servicios de alquiler de unidades móviles y fly away para la producción y emisión de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional".

Que el 26 de mayo de 2016 en aras de garantizar el principio de publicidad, RTVC publicó en su portal de contratación www.rtvc.gov.co, la Resolución de apertura No 190 de 2016.

Que el 27 de mayo de 2016 se publicaron los estudios previos y las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° 10 de 2016 para conocimiento de los interesados.

Que hasta el 1 de junio de 2016 se dio oportunidad a los proponentes para que presentaran observaciones a las reglas de participación por parte de los interesados.

Que el día nueve (9) de junio de 2016, se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de propuestas, en la que se dejó constancia de la presentación de tres (3) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	REPRESENTANTE Y/O ASISTENTE	EMPRESA
1	César Gómez	SEPTV
2	Patricia Ospina	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS
3	Mónica Camacho	PROVIDEO SA

Que el plazo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas fue de tres (3) días hábiles, del 10 al 14 de junio de 2016.

Que el 15 de junio de 2016, se publicaron los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico de las ofertas presentadas por los proponentes, del proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2016, lo cuales fueron los siguientes:

Nº	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE Montaje gratuito para ensayos o pruebas	PUNTAJE Video servidor adicional al dentro de la unidad móvil	Servicio de MINIJIB	entregar los archivos de las transmisiones en ALTA RESOLUCIÓN y en BAJA (Transcodificación)	sistema de grabación de respaldo (back up) ó una segunda opción de grabación al sistema principal	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL

Continuación Resolución No
2016.

de 2016 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta N° 10 de

1	SEPTV	CUMPLE	0	100	100	50	50	100	500	900
2	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	CUMPLE	100	100	100	50	50	100	400	900
3	PROVIDEO SA	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0	0	0

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación del proceso **INVITACION ABIERTA N° 10 de 2016**, esto es, del 16 al 20 de junio de 2016, los oferentes presentaron observaciones a la evaluación, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta a las observaciones de las evaluaciones; que se encuentra publicado en la página de la Entidad. Por lo cual se concluye lo siguiente:

PARAMETRO DE VERIFICACIÓN	SEPTV
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	HABILITADO

PARAMETRO DE VERIFICACIÓN	C G PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE – HABILITADO

PARAMETRO DE VERIFICACIÓN	PROVIDEO SA
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	NO CUMPLE – INHABILITADO

Que evidenciando que se presenta un empate entre los oferentes SEPTV Y CG PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.S. y de conformidad a lo establecido en el numeral 3.6 CRITERIOS DE DESEMPEÑO de las Reglas de Participación, "En caso de empate se preferirá aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica", con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, y la recomendación realizada por los diferentes comités, la Ordenadora del gasto decidió que el proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2016, sea adjudicado al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS PROFESIONALES DE TELEVISION - SEPTV,

Continuación Resolución No 2016. de 2016 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta Nº 10 de

toda vez que cumplió con los requerimientos Jurídicos, Financieros, Técnicos habilitantes y el valor de la oferta económica día, el cual asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.599.997) INCLUIDO IVA.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Invitación Abierta Nº 10 de 2016, cuyo objeto es “*Contratar los servicios de alquiler de unidades móviles y fly away para la producción y emisión de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional.*”, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) INCLUIDO IVA**, al proponente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS PROFESIONALES DE TELEVISION – SEPTV.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al representante legal del proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los demás proponentes, mediante la publicación en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co el presente acto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 22 JUN 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANA CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
Subgerente de Radio –RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección.
Proyectó: Ivette Marcela Londoño Tamayo / Abogada Procesos de Selección.

卷之三